

ANEXO VI

PREDIOS UBICADOS EN EL INTERIOR DE UNA MANZANA

Se entiende por predio ubicado en el interior de una manzana urbana, al área edificable rodeada o cercada por los frentes internos de los predios ubicados en la manzana y cuyo acceso al mismo es a través de un pasaje vehicular o peatonal de propiedad pública o privada.

Los siguientes parámetros de edificación serán de aplicación obligatoria en los siguientes casos:

a) CUANDO EL PATRÓN DE ASENTAMIENTO SEA EL MISMO EN TODA LA MANZANA

Área Lote Edificable (ALE).- La existente.

Área Máxima a Cubrir (AMC).- Se aplicará el parámetro del Patrón correspondiente, considerando la superficie legal registrada en el Certificado de registro Catastral.

Área Máxima a Edificar (AME).- Se aplicarán los que correspondan al Patrón de asentamiento, considerando la superficie legal registrada en el Certificado de registro Catastral.

Altura Máxima de Fachada (AMF).- Se considerara el mismo parámetro que corresponda al Patrón de Asentamiento que rige a la manzana, en caso de ser de vías de ancho variable se considerara a la vía principal por la cual se accede al predio.

Retiros Mínimos de Edificación (RME).- Se aplicarán los que correspondan al Patrón de Asentamiento.

Área Mínima de Parqueo (AMP).- Se aplicarán los que correspondan al Patrón de Asentamiento cuando las condiciones de acceso así lo permitan.

Área Mínima Verde (AMV).- Se aplicarán los que correspondan al Patrón de Asentamiento.

b) CUANDO EXISTAN DOS O MAS PATRONES DE ASENTAMIENTO QUE ADMINISTRAN A LA MANZANA

Área Lote Edificable (ALE).- La existente.

Área Máxima a Cubrir (AMC).- Se aplicará el promedio de los Patrones que administren a la manzana, considerando la superficie legal registrada en el Certificado de registro Catastral.

Área Máxima a Edificar (AME).- Se aplicarán el del parámetro con la menor AME de los patrones que administren a la manzana, considerando la superficie útil del predio.

Altura Máxima de Fachada (AMF).- Se aplicará considerando la altura promedio de los patrones que administren a la manzana.

Retiros Mínimos de Edificación (RME).- Se aplicarán los que correspondan al patrón de asentamiento.

Área Mínima de Parqueo (AMP).- Se aplicarán los que correspondan al parámetro elegido para el AME cuando las condiciones de acceso así lo permitan.

Área Mínima Verde (AMV).- Se aplicarán los que correspondan al Patrón de Asentamiento elegido para el AME.